

**PROPUESTA INICIO DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS QUE TIENE POR OBJETO LAS OBRAS DE: REFORMA DE LA SALA TAC DE RADIOTERAPIA PARA IMPLANTACION DE UNA RESONANCIA MAGNETICA 1,5 T DEL PLAN "INVEAT" EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

**EXPEDIENTE: PA OB 23-001**

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de Noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

**1.- COMPETENCIA**

El Director Gerente, en virtud de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada", aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación.

La Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, órgano que gestiona los recursos sanitarios considerados idóneos a tal fin según la práctica clínica habitual de este centro, para poder atender con suficiencia científica técnica la demanda de atención especializada de los ciudadanos del Área, no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

**2. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP 9/2017):**

El objeto del presente contrato es la REFORMA DE LA SALA TAC DE RADIOTERAPIA PARA IMPLANTACION DE UNA RESONANCIA MAGNETICA 1,5 T DEL PLAN "INVEAT" EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.

**3. MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):**

El objeto de este contrato, es la REFORMA DE LA SALA TAC DE RADIOTERAPIA PARA IMPLANTACION DE UNA RESONANCIA MAGNETICA 1,5 T DEL PLAN "INVEAT" EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.

Como consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID 19, el Gobierno de España aprobó el pasado 27 de abril de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluyendo el Plan de inversiones en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud –en adelante SNS -, denominado Plan INVEAT.

El objetivo principal del Plan, es incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las patologías de mayor impacto sanitario, presente y futuro, del SNS, como son las enfermedades crónicas, las enfermedades oncológicas, las enfermedades raras y las enfermedades neurológicas. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad del paciente y de los/las profesionales.

Las metas perseguidas son:

1. Reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del SNS.
2. Aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar que lo precisen.
3. Ampliar el parque tecnológico para, en primer lugar, garantizar una tasa media de densidad de equipos por 100.000 habitantes equitativa en el territorio nacional y, en segundo lugar, situar, de forma progresiva, al SNS en la media europea en términos de densidad de equipos.



Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, y con objeto de optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición para alcanzar las metas perseguidas, y la máxima eficiencia, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA – adjudicó con fecha 22 de febrero de 2022 el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS RESONANCIA MAGNÉTICA 1,5 T para varias Comunidades Autónomas y organismos de la Administración General del Estado, los cuales serán financiados con los créditos transferidos a las Comunidades Autónomas provenientes del Plan INVEAT.

Dicho Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de suministradores, la fijación de precios y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados, todo ello conforme establecen la disposición adicional vigésima séptima y los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante LCSP- , y de acuerdo con lo previsto en la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de

medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, encomendándose al INGESA la materialización y conclusión del procedimiento de adquisición centralizada.

Los equipos objeto de estos contratos derivados, se encuentran dentro del ámbito objetivo de la Orden SND/682/2021 (Anexo II), al estar clasificados como equipos médicos.

De conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la referenciada Orden, todos los trámites posteriores a la formalización de los acuerdos marco efectuados por el INGESA, al amparo de lo previsto en su disposición adicional única, como aprobación de gasto, formalización de los contratos basados, recepción y pago, serán efectuados por los organismos o entidades destinatarios de los bienes que estén adheridos al acuerdo marco.

El Hospital Universitario de Fuenlabrada perteneciente a la red de hospitales públicos de la CAM, comunidad adherida al AM de INGESA, cumple con los requisitos perseguidos por el plan para ampliar el parque tecnológico y requiere beneficiarse del plan, ampliando los siguientes equipos:

#### **RNM DE 1,5T (ampliación/ampliar parque tecnológico)**

El procedimiento para la selección de los equipos entre los adjudicados en el AM, se ha realizado en función de las necesidades clínicas y los requerimientos técnicos adaptados al centro, ponderando la calidad y el precio de los diferentes equipos adjudicados, según los criterios seleccionados en el ANEXO XI, del PCAP que rigen el AM por el responsable del contrato.

Este equipo al ser de ampliación sobre el parque instalado en el Hospital Universitario de Fuenlabrada no dispone de una sala previa. Al instalarse el nuevo TAC de planificación de Oncología, también del plan INVEAT, en otra ubicación quedará disponible la sala que anteriormente ocupará el TAC de planificación una vez entre en servicio el nuevo.

Al tratarse de equipos muy distintos en cuanto a las necesidades de instalación siendo la RNM un equipo más complejo de instalar, la sala requiere de una demolición total, para poder instalar la preceptiva jaula de Faraday y el resto de acabados e instalaciones de la sala con los requerimientos diamagnéticos usuales para estos equipos.

El adjudicatario del equipo RNM, presentará proyecto técnico de construcción para poder licitar las obras de adecuación, que sirve de base para el procedimiento de licitación.

#### **4. DURACION. (Art. 29 LCSP 9/2017)**

La duración del contrato será de 3 meses.

Procede prórroga: NO

#### **5. PRECIO DEL CONTRATO.**

##### **5.1. Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 13.3. LCSP 9/2017): Precios unitarios de obra ejecutada.**

Naturaleza del Contrato: Contrato de Obras en el que el adjudicatario se obliga a realizar la obra de acuerdo con lo estipulado en las prescripciones técnicas.

##### **5.2. Precio del contrato:**

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

01 TRABAJOS PREVIOS



- 02 DEMOLICIONES
- 03 ALBAÑILERÍA
- 04 SOLADOS
- 05 REVESTIMIENTOS
- 06 FALSOS TECHOS
- 07 CARPINTERÍA
- 08 BLINDAJE
- 09 PINTURAS
- 10 FONTANERIA Y SANEAMIENTO
- 11 ELECTRICIDAD
- 12 CLIMATIZACIÓN
- 13 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- 14 GASES
- 15 GESTIÓN CENTRALIZADA
- 16 COMUNICACIONES – VOZ Y DATOS
- 17 ENTRADA DEL EQUIPO
- 18 GESTIÓN DE RESIDUOS
- 19 CONTROL DE CALIDAD
- 20 SEGURIDAD Y SALUD

**Añadiendo el 19,00 % GG + BI: 233.252,43 euros**

Gastos Generales (13%):	25.481,36 euros
Beneficio industrial (6%):	11.760,63 euros
Subtotal GG + BI:	37.241,99 euros

Base imponible:	233.252,43 euros
Importe del I.V.A.:	48.983,01 euros
Importe total:	282.235,44 euros

Anualidad	Importe
2023	282.235,44 euros

### 5.3. Revisión de precios: (Art. 103 LCSP 9/2017)

**Procede: NO**

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Hospital, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

La naturaleza de la obra, cuya realización constituye el objeto del contrato, su importancia estratégica (que requiere garantizar su disponibilidad evitando cualquier tipo de contingencia que pudiera afectar a la misma), su relevancia económica y el plazo de ejecución del contrato.

### 5.4 VALOR MAXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017):

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: presupuesto base de licitación.



Presupuesto licitación Base imponible: **233.252,43 €**  
Valor Estimado: **233.252,43 € (IVA excluido)**

## 6. TIPO DE TRAMITACION, PROCEDIMIENTO, Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

### 6.1. Tipo de tramitación:

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

#### Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 20 de la LCSP 9/2017.

### 6.2 División en lotes: art. 99 LCSP 9/2017 NO PROCEDE

El presente contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la misma empresa, ya que, en caso contrario, resultaría inviable desde el punto de vista técnico y de la eficacia de la posterior ejecución de la obra, debido a que todas las partes de la misma están interrelacionadas y en consecuencia necesita de una coordinación que debe ser realizada por un único contratista, en consonancia con lo establecido en el art.99.3 b de la LCSP.

### 6.3. Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

La valoración de los criterios del procedimiento se evaluará:

- Criterio Precio: 55%
- Criterio/s cualitativos: 45%

#### Criterio precio:

##### El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 55 x \left( \frac{A - B}{A - C} \right)^{\frac{1}{6}}$$

P= Puntuación otorgada al licitador  
A= Precio de licitación  
B= Oferta a valorar  
C= Oferta más baja

Si se presentase un único licitador se considerará que incurre en presunción de desproporcionalidad si su oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de cinco (5) unidades porcentuales, si se presentan 2 o más licitadores se considerará baja desproporcionada más de diez unidades porcentuales (10) sobre la media de las bajas.



Método para la evaluación de los costes facilitados: Mediante la fórmula descrita.

**Criterio/s cualitativos:**

- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: HASTA 24 PUNTOS**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
<b>1. Ampliación del plazo de garantía de las obras e instalaciones ejecutadas.</b>		<b>Hasta 8 puntos</b>
	Ampliación plazo garantía 6 meses .....	2 puntos
	Ampliación plazo garantía 12 meses.....	4 puntos
	Ampliación plazo garantía en 18 meses .....	6 puntos
	Ampliación plazo garantía en 24 meses .....	8 puntos.
<b>2. Mejoras en la entrega del proyecto “AS BUILD”</b>		<b>Hasta 6 puntos</b>
	Compromiso entrega del proyecto final de obra “AS BUILD” incluyendo instalaciones en formato “B.I.M.” en modelo nativo editable REVIT 2023 de AUTODESK. Según ISO 19650-CDE	
	Si se compromete en la entrega del proyecto en B.I.M .....	6 puntos.
	No se compromete en la entrega del proyecto en B.I.M .....	0 puntos.
	Se adjuntará declaración responsable firmada por el Administrador de la Sociedad, indicando la justificación técnica adoptada.	
<b>3. Baremo de Equipo de Obra:</b>		<b>Hasta 10 puntos</b>
Se valora:		
<b>Formación profesional:</b>		<b>hasta 4 puntos</b>
	• Encargado General: Técnico FP o superior. ...	2 puntos
	• Jefe de Producción Instalaciones: Grado Superior ...	2 puntos
<b>Experiencia profesional:</b>		
<b>Jefe de Obra, Encargado General y Jefe de Producción Instalaciones.:</b>		<b>hasta 6 puntos.</b>
	<u>Experiencia en obras de edificios de pública concurrencia: (Max 1,5 puntos)</u>	
	• De 3 certificados: 0,25 puntos.	
	• Más de 3 certificados: 0,5 puntos.	
	<u>Experiencia en obras en Centros hospitalarios: (Max 4,5 puntos)</u>	
	• De 3 certificados: 1 puntos.	
	• Más de 3 certificados: 1,5 puntos.	

La puntuación se repartirá entre el equipo de obra.

La declaración responsable o certificados del representante legal deben de contener los siguientes datos:

- Descripción completa de la obra en la que ha participado.
- Tipo de edificio (Hospital/otra edificación)
- Tipo de Hospital si procede (publico/privado)
- Área de Actuación
- Importe de la obra
- Empresa
- Fecha de inicio de participación del profesional en la obra



- Duración de la participación del profesional en la obra.

• **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: HASTA 21 PUNTOS**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	<b>Análisis del Proyecto de Ejecución, evaluando las particularidades de éste de cara a la ejecución de la obra. Exposición de los aspectos del Proyecto de Ejecución que el licitador considere necesario completar mejorar o detallar.</b>	<b>Hasta 7 puntos.</b>

El conocimiento profundo del proyecto por parte del licitador, así como un enfoque claro y acertado acerca de cómo debería ejecutarse la obra, es imprescindible para propiciar una ejecución de calidad.

En este informe, el licitador evaluará el contenido del proyecto de ejecución en sus diferentes apartados atendiendo especialmente a la calidad del mismo, así como al impacto que las medidas propuestas puedan tener en la calidad de la edificación.

Se valorará el grado de conocimiento del proyecto, así como posibles propuestas en aquellos apartados que el licitador considere que es posible completar, mejorar o detallar, aportando de forma descriptiva o gráfica los aspectos más relevantes, siempre teniendo presente que ninguna propuesta puede implicar cambios en lo esencial del proyecto ni aumento del presupuesto.

Se valorará especialmente la medida en la que el análisis y las propuestas del licitador propicien la mejora de la eficiencia energética, el control del consumo energético, la sostenibilidad medioambiental y la calidad de la edificación.

Se recomienda que este informe no supere las 20 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato de mayor tamaño.

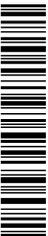
Se propone este criterio para mejorar la implicación del contratista, así como generar un enfoque claro y acertado acerca de cómo debería ejecutarse la obra, es imprescindible para propiciar una ejecución de calidad y coordinada con los servicios clínicos.

**2. Plan detallado para minimizar la influencia de la ejecución de la obra sobre la actividad asistencial y de coordinación con el centro. Hasta 7 puntos.**

Un correcto plan de ejecución de obra tendrá en cuenta todos los aspectos relativos a la ejecución de la misma, asegurando la eficiencia en el desarrollo de los trabajos y la calidad de los resultados, minimizando la alteración de la actividad asistencial y cualquier riesgo de contaminación debida a la ejecución.

El licitador aportará un plan de ejecución de obra, e inspección de instalaciones teniendo presente lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas y en el propio proyecto, **indicando la metodología, procedimiento y medios personales y materiales propuestos** para minimizar la influencia de la obra sobre la actividad asistencial y el seguimiento de la ejecución de obra en sus distintas fases por parte de la Dirección Facultativa y el Servicio Técnico del Centro. Todo ello encaminado a conseguir el objetivo de asegurar la calidad de la construcción final y la consecución de los plazos de ejecución establecidos.

Se incluirá la previsión de movimientos y traslados a realizar en las distintas fases por las distintas áreas



asistenciales afectadas, así como la propuesta y tratamiento de la información previa para la correcta coordinación entre el Servicio Técnico y la parte asistencial del Hospital Univ. de Fuenlabrada sin perjuicio de su actividad diaria, entre las diferentes fases.

Se valorará el conocimiento del proyecto, la calidad del plan propuesto y la idoneidad del plan de visitas, actas e informes atendiendo principalmente impacto que tendrán en la eficiencia de la ejecución, el control de desviaciones y la calidad final de la obra y la entrega de la misma.

Se recomienda que este informe no supere las 10 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato de mayor tamaño.

**3. Plan de control de calidad de obra y proveedores y protocolos de pruebas de instalaciones y su legalización.** **Hasta 7**  
**puntos.**

Se aportará un Plan de Control de Calidad de la obra, en el que se detallarán todos los controles a llevar a cabo, los ensayos que se deban realizar por una empresa especializada homologada y los protocolos de prueba de las instalaciones. Se incluirá un gráfico en el que se contemplen los diferentes aspectos del Plan, su planificación y su desarrollo temporal a lo largo de las distintas fases de la obra. Asimismo, se incluirá un desglose presupuestario teniendo presente que no puede superarse el importe de la partida prevista en el proyecto de ejecución para este fin.

El Plan de Control de Calidad aportado podrá basarse en el Plan propuesto en el proyecto de ejecución. En este caso se realizará un análisis del mismo y se añadirán aquellos aspectos que considere el licitador que es necesario completar, añadir, mejorar o detallar, teniendo presente que la información aportada en el Plan resultante deberá contener todo lo señalado en el párrafo anterior.

Se valorará la idoneidad del Plan de Control de Calidad y los protocolos propuestos, con respecto al impacto de los mismos en la calidad final de la obra. Para ello se tendrá en cuenta la adecuación, la intensidad de las acciones y protocolos de control y la gestión que se propone para los mismos.

Se recomienda que este informe no supere las 15 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato de mayor tamaño.

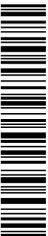
La evaluación de los criterios precedentes se efectuará con una escala descendiente de acuerdo al siguiente baremo:

- **EXCELENTE:** El ítem a valorar mejora las características técnicas mínimas exigidas y su desarrollo y pormenorización sobrepasa del resto de las ofertas: **Máxima puntuación del ítem.**

- **NOTABLE:** El ítem a valorar cumple las características técnicas mínimas exigidas siendo su desarrollo y pormenorización igual a la media de las ofertas presentadas: **2/3 de la Máxima puntuación del ítem.**

- **SUFICIENTE:** El ítem a valorar cumple las características técnicas mínimas exigidas siendo su desarrollo y pormenorización inferior a la media de las ofertas presentadas: **1/3 puntuación del ítem.**

- **INSUFICIENTE:** El ítem a valorar no cumple las características técnicas mínimas exigidas siendo su



desarrollo y pormenorización inferior a la media de las ofertas presentadas: **0 puntuación del ítem.**

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del ÍTEM a la mejor y el 0% a la de menor valoración:

**TOTAL 100 PUNTOS**

#### **7.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL**

No tiene carácter plurianual dado que la obra se realizará en 3 meses.

Fuenlabrada, a 24 de febrero de 2023

JAVIER ALVAREZ PASTOR  
DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962847426624157415985**